

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 002

FECHA: 08 de febrero de 2002

HORA: 8:30 a.m

LUGAR: Auditorio Bloque Administrativo

ASISTENTES:

Dr.	Héctor Polanía Rivera
	Rector
Dra.	Rocío Stella Suárez Román
	Decana (e) Facultad Ciencias Agroindustriales
Dr.	Roberto Estefan Chehab
	Decano Facultad de Ciencias de la Salud
Ing.	Diego Guerrero Castro
	Decano de la Fac Ingeniería
Dr.	Carlos Arturo Echeverry Lezcano
	Decano Fac. Ciencias Económicas y Administrativas
Dr.	Luis Eduardo Téllez Chivata
	Decano Facultad de Educación
Dr.	Oscar José Osorio Gómez
	Decano Facultad Ciencias Humanas
Dr.	César Arturo Agudelo Henao
	Decano Fac. Ciencias Básicas y Tecnologías
Dr.	Marco Alfonso Nieto García
	Representante de los Profesores
Prof.	Gustavo Giraldo García
	Representante Directores de Programa
Sr.	Luis Eduardo Tobón Llano
	Representante de los Estudiantes
Dra.	Blanca Nubia Pedroza Torres
	Secretaria General

INVITADOS:

Dra.	Martha María Marín Mejía
	Vicerrectora Administrativa
Dr.	Marco Aurelio Aristizabal
	Vicerrector Académico
Prof.	Humberto Colorado Torres
	Asesor (e) CAP

ORDEN DEL DÍA: 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. INFORME DEL SEÑOR RECTOR,
HECTOR POLANIA RIVERA.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 002

3. *ANÁLISIS DEL DECRETO 2912 DEL 8- I - 2002*
4. *CORRESPONDENCIA*
- 4.1 *Oficio S.N, feb 04-02, Javier Buriticá.*
- 5 *PROPOSICIONES Y VARIOS*

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se informa que hay Quórum suficiente para deliberar y decidir

2. INFORME DEL SEÑOR RECTOR, HECTOR POLANIA RIVERA.

El señor Rector inicia su informe comentando los aspectos tratados en reunión de Rectores con el Ministro de Educación, realizada el día miércoles seis (6) de febrero en la ciudad de Medellín donde se informó que en la gran mayoría de las Universidades esta el profesorado en la misma situación, individualmente las universidades están haciendo los análisis correspondientes para evaluar el impacto del Decreto 2912, en la Universidad de Antioquia a pesar de que algunas cosas fueron tomadas de los procedimientos que ellos tenían igualmente que de la Universidad Nacional, también había inconformismo.

Agrega que el primero de febrero de 2002 fueron citados los Secretarios Generales y los Asesores Jurídicos de las Universidades se reunieron en Medellín y realizaron un análisis del 1444 y el 2912 producto del cual encontraron vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad, falsa motivación para la expedición del Decreto, desconocimiento de derechos adquiridos por los docentes, transgresión del derecho y del amparo constitucional de la autonomía universitaria y el debido proceso y de la doble instancia en la vía gubernamental.

Continúa el señor Rector comentando que la semana pasada vía telefónica se designó a los rectores de las Universidades de Antioquia y Valle para hablar con el Ministro sobre los aspectos del decreto 2912, como:

- La inconveniencia de agregar otro factor de perturbación como sería una huelga de profesores universitarios ante las situación difícil del país, reconocer que el Decreto, si bien es cierto fue socializado con grupos elite, no fue representativo.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

El miércoles pasado el Ministro se reunió con los rectores de las Universidades del Sistema Universitario Estatal (SUE) figura definida en la Ley 30 de 1992 mediante el cual se pide que las Universidades Públicas trabajen en Red dentro de un sistema que esta inicialmente planteado como un intercambio de Recursos para que unas apoyen a otras, pero a su vez lo hemos aprovechado para solidificar el grupo de las Universidades Públicas.

Los rectores previa reunión con el Ministro acordaron plantear los siguientes puntos:

- 1. La congelación del Decreto 2912 mientras se presentaban las diferentes propuestas de las bases profesoriales de las Universidades.*
- 2. Solicitar la intermediación del Ministro de Educación para tratar ante el Ministro de Hacienda la modificación al manejo que se esta dando al incremento salarial y el tiempo en que se reconoce.*
- 3. Ante la posible reforma de la Ley 30 de 1992 y en aras de evitar confrontaciones en el congreso , solicitar al Ministro la ilustración y socialización con las Universidades del Proyecto de Reforma presentado por el Gobierno.*

El Rector de la Universidad de Antioquia como vocero plateó las peticiones y el Ministro Aceptó firmar un Acuerdo entre el Ministro de Educación y el SUE en los siguientes términos:

Definir un régimen de transición de cinco (5) meses a partir del ocho (8) de enero de 2002 para la aplicación del decreto 2912, para tal fin la comisión Rectoral conformada por los Rectores de la Universidades de Antioquia, Nacional, Valle, Nariño, Magdalena y Cauca se reunirá con el Ministro de Educación, la directora del ICFES y el Director de Educación Superior del Ministerio, el Viernes 15 de febrero de 2002.

Explica el señor Rector que respecto a lo que va pasar de ahora a la fecha en que se expida el Decreto de transición, cree que se debe esperar hasta que salga el Decreto y si hay mucha urgencia se aplicará el 2912 que es el vigente.

El decreto transitorio establecerá como se aplicará lo que tenga que ver con vinculación de profesores, ascensos en el escalafón, incremento de punto por producción académica y establecerá como fecha límite, el tres (3) de mayo para que las directivas de las Universidades conformen comisiones coordinadas por el Director del CAP de cada Universidad con el fin de recoger las propuestas , las cuales deberán ser remitidas a la rectoría de la Universidad Nacional la cual se encargará de recepcionarlas y finalmente el ocho (8) de junio saldrá la modificación al Decreto 2912 y se determinará un plazo para que los Consejos Superiores modifiquen los diferentes Estatutos a nivel interno de las Universidades.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

Considera el señor Rector que sigue vigente el análisis del 2912 que se había propuesto para el día de hoy, porque teniendo más claridad al respecto, en ese mismo sentido se podrán hacer las propuestas de modificación.

Agrega que en el caso de la asignación salarial por cargos académico - administrativo, desaparecen los puntos pero la remuneración a estos Cargos el 1444 y el 2912 lo ratifica, los profesores puede escoger entre su salario más el 17% o el salario que tenga el cargo en ese momento, ellos no tocan esa parte porque entienden que los docentes no van a ocupar cargos administrativos por el mismo salario de docente, el cargo administrativo requiere de una dedicación casi exclusiva, tiene otras implicaciones laborales; el Consejo Superior esta facultado para establecer asignaciones a los cargos e inclusive las Universidades no tiene que ceñirse a la Ley 443 que era la que establecía todos los parámetros para establecer la carrera administrativa y asignaciones salariales, lo que no puede hacer el Consejo Superior es incrementar salarios por que el 1444 y el 2912 ratifican que esta función es propia del Presidente de la República. Parece que en otras universidades como en la Nacional les dan bonificación según el 1444, por dedicación exclusiva el 22% y por ocupar cargos académico administrativo el 18%.

Continúa el señor Rector diciendo que lo interesante es que sí hay lugar a la discusión y a opinión por parte de los distintos gremios de las Universidades, en la reunión se presentaron simulaciones y parece que en el fondo si afecta y recomendaron trabajar por sectores, por ejemplo, las Universidades del eje cafetero como Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas y la Tecnológica; esta última ya tienen un Programa, un Software donde se puede analizar la situación de cada profesor porque las propuestas deben hacerse con mucho conocimiento de causa porque allá el grupo consultor si tiene programado y sistematizado todo , considera que se debe aprovechar esa posibilidad de trabajo con otras universidades.

Respecto al punto del incremento salarial el Ministro se comprometió hablar con el ministro de hacienda, piensa que hay buen ambiente porque se han superado muchas cosas desde el punto de vista fiscal y presupuestal y que de pronto este año pueda corresponder a la inflación pero son meras especulaciones. También se comprometió hablar con el Presidente para que en abril o mayo ya se sepa cual es el incremento salarial que realmente hace parte del valor del punto, por que si se deja para el final de año esto hace que se pierda el valor adquisitivo del salario.

Continúa el señor Rector informando que en lo que tiene que ver con la Ley 30/92 se quedó en que aprovechando la comisión de Rectores nos van a hacer

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

llegar el proyecto de Reforma de esta Ley, para que cada universidad pueda estudiarla y opinar sobre ella.

Finalmente el señor Rector manifiesta que en términos generales éste es el informe acerca de la reunión con los rectores y el ministro realizado en Medellín. Considera que esto posterga cualquier beligerancia que se pueda presentar en las Universidades.

El doctor Luis Eduardo Téllez pregunta que posición tiene ASPU frente a esto. Se le responde que ellos están reunidos en Bogotá el 7 y 8 de febrero.

Ante la inquietud del Profesor Humberto Colorado de que va a pasar con los cinco (5) meses que se dan a las Instituciones. El señor Rector responde que el ocho (8) de junio sale el Decreto definitivo y se dará un plazo a los Consejos Superiores para realizar los cambios necesarios en sus Estatutos.

El doctor Roberto Estefan Chehab interviene para sugerir que de todas maneras se deben formar las comisiones para el análisis y estudio del 2912 y presentar propuestas de modificación y con un el estudio consciente realizar las correspondientes reformas al interior de la Universidad en sus estatutos y procedimientos.

El señor Rector agrega que con la reunión del miércoles se modificó la posición del Ministro y esta dispuesto a realizar algunos cambios al decreto ya que reconoció la rigidez del mismo, se le explicó que cuando la gente se pasó al 1444 lo hicieron por promesas de mejoramiento y favorabilidad como fue renunciar a toda la retroactividad de cesantías y no se puede ahora quitar los beneficios que se habían dado. Consideró el señor Ministro que muchas de las cosas son razonables de cambiar, algo que no es negociable es la calidad de la productividad académica y en esto si debemos estar todos de acuerdo.

El profesor Gustavo Giraldo interviene para sugerir que se hace necesario que lo que se definió en la reunión pasada del Consejo Académico no se cambie, porque el espíritu del Decreto es el mismo, e invita a continuar con el estudio del 2912. Considera sano propuestas de mejoramiento al Decreto.

Interviene el señor Vicerrector académico para proponer que debemos hacer el análisis que tenía previsto el CAP sin entrar en discusiones para conocer como estaba concebido, luego sí haremos debates con más elementos de juicio.

El señor Rector solicita conformar la comisión para el análisis del Decreto 2912 y recoger, estudiar y elaborar las propuestas finales de modificación que deberán ser presentadas a la comisión Rectoral así:

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

El director del CAP quien coordinará

El Representante de los Profesores ante el Consejo Académico

El Representante de las Directores de Programa ante el Consejo Académico

Los dos Decanos que asisten al Comité del CAP

3. ANÁLISIS DEL DECRETO 2912 DE ENERO OCHO (8) DEL 2002.

El profesor Humberto Colorado Torres, asesor del CAP expone el análisis elaborado por él, el cual esta descrito paso a paso en el instructivo de sugerencias y metodología del 2912 entregado a cada uno de los miembros del Consejo Académico y que hará parte de esta acta.

El profesor Humberto Colorado Torres hace claridad que su trabajo es de asesoría de tipo técnico operativo a los profesores y la Universidad.

El documento en mención presenta once temáticas así:

El instructivo referencia los artículos y las páginas del decreto.

La primera temática es el campo de aplicación del decreto; para la Universidad del Quindío lo importante de resaltar aquí es que todo los docentes se asimilaron al 1444 y el mismo decreto, con carácter de obligatoriedad los traslada al 2912, las Universidades que no tiene docentes en el 1444 pueden optar o no por acogerse al 2912.

La segunda temática se refiere a los docentes que ingresan por primera ves a la Universidad o que reingresan a la carrera docente.

En este momento no hay ninguna convocatoria en proceso.

Los docentes que su convocatoria se hizo con fundamento en el 1444 y sus hojas de vida fueron analizadas también en el 1444, hay que terminar el proceso con el mismo Decreto, lo mismo para aquellos docentes que están en evaluación de productividad académica o en el caso de cambio de categoría todo queda bajo el 1444. Las nuevas convocatorias si tendrán que ser analizadas con fundamento en el Decreto 2912 del 8 de enero de 2002, considera que en este caso se deben realiza dos tareas:

Una es la revisión del Estatuto Docente en lo que tiene que ver con la provisión de cargos, porque todo esta reglamentado con el 1444 y en el 2912 aparecen algunos asuntos que deben cambiar, esto será motivo de análisis por parte de la comisión. Por ejemplo, un profesor nuevo avanza hasta asistente, el 2912

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

permite que un profesor nuevo que presente todos los requisitos y productividad académica puede entrar directamente a titular.

Otro punto es cuando el docente llega a la Universidad, por acuerdo del Consejo superior toda su productividad académica debe ser enviada a evaluación externa, el 2912 solo permite avaluar una muestra de la producción académica que será escogida por el docentes y con ello quedará evaluada toda su producción académica.

LA TEMÁTICA III trata sobre la Modificación de los Puntos Salariales, en el 1444 se habla de que todos los puntos son permanentes, para el 2912 hay puntos salariales y puntos por bonificación, la productividad académica no tiene connotación de puntos salariales, son puntos de bonificación.

Los puntos permanentes tienen tres aspectos:

- *En lo que tiene que ver con los títulos, conserva lo que tiene el 1444 pero modifica ligeramente lo respectivo al doctorado, porque en el 1444 se dan 20 puntos por especialización, 40 puntos por maestría y 80 puntos por doctorado; el 2912 establece que un docente que ha hecho doctorado sin maestría se le considera la maestría incorporada, es decir, que el doctorado va a recibir 120 puntos, este aspecto beneficiará a los docentes que hayan obtenido su doctorado en los últimos 4 años. Explica, si un docente se le reconoció 80 puntos por su doctorado, tiene tres meses para solicitar se le concedan los 40 puntos restantes por la maestría.*
- *Respecto de los categorías el Estatuto docente actual establece unos requisitos para pasar de una categoría a otra, el 1444 da 10 puntos, en el 2912 no establecen requisitos y deja que cada universidad establezca los requisitos mínimos para tal fin.*
- *El 2912 eliminó las notas de clase, un punto del 1444, equivale a 16 puntos en el 2912 , o sea 10 puntos del 1444 equivalen a 160 puntos en el 2912, considera que la comisión deberá analizar si se conserva la productividad académica con fundamento en el 2912 o se elimina, porque este asunto lo pueden manejar las Universidades.*

Se notificó la Resolución mediante la cual se otorgaban puntos por tres aspectos: categoría, desempeño docente y cargos académicos, según el Decreto 2912, esto no se vuelve hacer, sólo se darán dos puntos genéricos para todos los docentes independiente de la categoría y los puntos de desempeño docente y cargos académicos se eliminan y en su defecto aparecen los puntos otorgados en la evaluación de méritos académicos.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

Continúa el Profesor Humberto Colorado informando que el primero de noviembre se hace el primer concurso de méritos de los profesores en la categoría de auxiliares, como en ésta categoría no hay productividad académica, entonces todos se van a inscribir para aspirar, a los puntos que da la evaluación de méritos académicos, su inquietud, es con que criterios se va a hacer, en este momento se tienen 60 docentes, cómo darle paso solo a 20 docentes, considera pertinente sugerir, que se debe tener en cuenta la productividad académica así no lo exija el Decreto 2912, hay que premiar aquellos que tengan una evaluación docentes más alta que otros llama la atención en que como es una evaluación docente y, los parámetros que se tienen están desactualizados y como es el Consejo Académico el que tiene que tomar determinaciones al respecto y la evaluación docente esta congelada, hay que modificar los instrumentos de evaluación docente para poder aplicar el 2912, en ese caso los instrumentos para evaluar se deben modificar teniendo en cuenta aspectos muy importantes que trae el 2912.

El compromiso 6° es la situación más inmediata para el concurso de méritos, los asistentes dan espera hasta el año entrante, porque es cada dos años, los asociados cada 2 años y medio y los titulares cada tres años, pero también llama la atención que hay asuntos para definir en la evaluación y es que el 2912 establece que se debe evaluar a los mejores docentes y dice que al 4% como máximo de los docentes, se les da 160 puntos, estos puntos no son permanente. Los que se dan por cambio de categoría y los que se otorgan por títulos son los únicos casos en que los puntos son permanentes.

Las Temáticas 4 Y 5 de las bonificaciones por productividad académica, y criterios para el reconocimiento de los puntos salariales o bonificaciones por productividad académica, tienen que ver más con el aspecto operativos al interior del CAP, el 2912 elimina las definiciones y los criterio que tenía el CAP, para ciertos productos, se considera que las políticas del 2912 hay que ubicarlas dentro del contexto, pero hay cosas que se pueden conservar, por ejemplo, hay que revisar las fechas de recepción de la productividad académica, lo mismo que el procedimiento de las comunicaciones, el 2912 dice que estas deben tener un aval de la institución.

En Las Temáticas 6 Y 7 del Comité de Asignación de Puntaje y de los cargos de dirección académica administrativa hace la siguiente observación, la 6° es copia del 1444 respecto de la 7 se eliminaron los puntos de los cargos académicos administrativos, lo único que destaca es que en el Artículo 22 del Decreto 2912 establece que no pueden haber remuneraciones más allá del alcance del cargo respectivo, es decir, que el cargo queda solo con la bonificación que se reconocía se debe esperar a la modificación, que se haga al 2912 para presentar las propuestas de modificación pertinentes.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

EN LA TEMÁTICA VIII de la remuneración de docentes de cátedra y ocasionales continua el profesor Humberto Colorado Torres, y considera que ésta si afecta la Universidad, normalmente se ha legislado para docentes de planta pero no se ha aplicado el 1444 para docentes ocasionales y catedráticos , el 2912 es muy claro en determinar que la Universidad debe pasar a los catedráticos a una escala salarial y a los docentes ocasionales mediante hoja de vida, con el Jefe de la División de Recursos Humanos se analizó el Artículo 23 y se concluyó que con los docentes de cátedra se esta bien, con los ocasionales si hay una labor muy dispendiosa, por hacer, porque son 120 hojas de vida para clasificar, se hará un cronograma de trabajo para dedicar determinado tiempo a cada facultad, solicita la colaboración de los Decanos en esta labor.

Informe además que Docente Ocasional puede tener bonificación por producción intelectual lo único es que esta persona no puede participar en el concurso de méritos.

Hay que manejar categorización de catedráticos y categorización de docentes ocasionales.

Temáticas IX De la remuneración de docentes sin título Universitario.

Esta temática no tiene ninguna incidencia en la Universidad por cuanto no hay docentes sin títulos, aquí es importante aclarar que los docentes de Bellas Artes y bienestar son vinculados por contratos de prestación de servicios y no son considerados catedráticos.

La Temática X: De las Prestaciones del personal docente es igual a lo establecido en el 1444 y aún así nosotros debemos adecuar nuestro estatuto docente porque actualmente hay una figura donde el numero de puntos se multiplicaba por el valor del punto y daba el salario que cada uno devengaba hasta el 23 de diciembre, a partir del 24 de diciembre que salió el decreto 2880 mediante el cual se hicieron un aumento descompensó el valor del punto.

Una de las propuesta que se debe presentar es que todo incremento salarial se haga con la conversión a puntos.

El profesor Humberto Colorado Torres finaliza su exposición sugiriendo que todas estas situaciones de cambio deben ser llevadas al Consejo Superior para su conocimiento. Agradece el espacio concedido.

El señor Rector aclara que ya hay situaciones que deben ser llevadas al consejo Académico y Consejo Superior por que el mismo Decreto así lo determina ya no es tan autónomo el CAP , espera que la comisión haga los ajustes que crean necesarios. Le agradece a profesor Humberto Colorado Torres la socialización hecha del decreto 2912.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

3. CORRESPONDENCIA

3.1 Oficio S.N, feb 04-02, Javier Burítica.

Se da lectura al oficio mediante el cual el estudiante solicita reingreso, el Vicerrector Académico informa que hace ocho (8) años se retiró, se trae al consejo porque es el Consejo Académico el único que podría dar una amnistía única y específica para este estudiante.

El doctor Roberto Estefan Chehab informa sobre la situación del estudiante, que primero lleva más de ocho (8) años retirado de la carrera; segundo el debería ingresar a Medicina Interna, a clínicas luego de ocho (8) años de retiro; tercero revisada la Hoja de Vida no presenta un promedio mínimamente bueno.

Luego de un amplio debate el Consejo Académico concluye que estatutariamente el nuevo estatuto estudiantil no le permite el ingreso por cuanto permite el retiro de la carrera por tres años únicamente y que lo unico que podría hacer es concursar de nuevo, previa presentación de las pruebas de ICFES.

El Señor Rector pone a consideración, reingreso del Señor Burítica Izasa.

El Consejo Académico por unanimidad acuerda negar la solicitud.

3.2. Oficio N° de enviado por el Consejo se Facultad,

El Vicerrector Académico al respecto informa que la profesora apela al Consejo Académico por cuanto ella según la evaluación que se hace a los docentes, fue evaluada excelente y antes de cumplir los dos años fue evaluada en un curso y parece que tuvo deficiencias, se informó a Recursos Humanos y no se revocó el contrato, seguidamente ella apeló al Consejo de Facultad, escucharon sus razones, creen que de pronto ella tenía razón, pero no gestionaron nada ante Recursos Humanos, sugiere que el Consejo Académico de facultades al Consejo de facultad, para estudiar nuevamente la Hoja de Vida de la docente, calificarla y lo que determine el Consejo de Facultad es avalado por el Consejo académico.

El doctor Roberto Estefan Chehab manifiesta, que es muy importante tener presente los antecedentes de la persona si ha sido evaluada bien en 2 o 3 periodos y de pronto no le va bien, hay que mirar que pasó.

El doctor Oscar José Osorio agrega que ella es representante de los egresados al Consejo de Facultad y ha hecho una gran labor allí, respecto de la evaluación dió con mala suerte porque le tocó con el grupo quinto de comunicación social

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

que es bastante complicado, y vale la pena comentar que esta haciendo como carrera en el programa de comunicación social, cortar cabezas a los profesores catedráticos, ahí hay que poner un poco de freno porque llega el profesor y por cualquier cosa el profesor no les gusta y hay que sacarlo.

El señor Rector pone en consideración la sugerencia de conceder facultad al Consejo de Facultad para analizar nuevamente la hoja de vida de la docente y el Consejo Académico avale lo que determine el Consejo de Facultad.

Es aprobado por unanimidad.

4 PROPOSICIONES Y VARIOS

La doctora Martha María Marín Mejía vicerrectora Administrativa informa que el Comité de Capacitación y Estímulos de los Administrativos presenta dos casos especiales:

Una es respecto de la Directora del Programa de Gerontología, ella no es docente de carrera es administrativa y catedrática esta vinculada hasta el mes de octubre de 2002 y solicita una Comisión de Estudio para realizar una Maestría de dos años en Gerontología en España.

La situación es que esta administración no le puede garantizar que este vinculada por dos años más.

El señor Rector interviene para agregar que ella es de libre nombramiento y remoción y que en agosto hay elección de Directores de Programa y pueden nombrar un docente de Planta y ella quedar por fuera.

La doctora Martha María Marín Mejía continua diciendo que en este momento como ella es de libre nombramiento y remoción, ella puede accender un año a la Comisión de Estudio pero no podría firmar contrato por dos años y como no es académico de planta se pasa al lado administrativo, pasa lo mismo con los directores de distancia son administrativos aunque estén al servicio de la parte administrativa de la academia. Agrega además que voto negativamente en la comisión y solicitó le permitieran presentar el caso ante este Consejo Académico porque no existe vínculo estable de la funcionaria con la Universidad.

El señor Rector cree que es prudente no meterse con esta situación.

El otro caso, es el de la Directora de Salud Ocupacional que también solicita hacer la Maestría en Salud Ocupacional por un año, que se va abrir aquí en la Universidad, pero a ella tampoco se le puede garantizar que este aquí durante el tiempo que necesita para adelantar estos estudios.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

El señor Rector manifiesta que no desea comprometer nada por ética y respecto con el nuevo rector y que sin embargo le podrían aceptar matricularse para el primer semestre de la Maestría.

Respecto de la Directora de Gerontología no se puede por el tiempo del contrato que debe ser igual al tiempo de estudios y es por dos años, donde la administración actual no puede garantizar su permanencia en la Universidad.

El doctor Luis Eduardo Téllez expone dos casos:

- Primero el calendario académico fija una fecha para validaciones, en la Práctica hemos encontrado con los estudiantes de Inglés un problema, resulta que muchos de ellas hablan el inglés pero no pueden hacer validación, lo que se esta mirando desde el reglamento, la solicitud es que para aquellos estudiantes que manifiesten idoneidad en este idioma, se permita hacerles el proceso para validación y que se les amplíe el termino para registro de materias en el calendario académico, porque hay como 10 estudiantes en la misma situación .

El doctor Marco Aurelio Aristizabal interviene para explicar que e ese sentido se hizo el calendario académico donde se estableció que las validaciones son hasta el 28 de febrero dando tiempo a que eso se dé, más plazo no se puede dar.

El otro caso es un problema que se presenta con un docente solicita Consejo y recomendación del Consejo Académico.

El estatuto Estudiantil establece que cuando el estudiante puede solicitar segundo calificador y no hay requisitos para el estudiante solicitar, el problema es que con el profesor Cesar Roman, tres estudiantes perdieron la materia, se hizo la habilitación, y la perdieron: los estudiantes presentaron el recurso a tiempo, el profesor solicitó al Decano proceso disciplinario, se hizo el proceso con los estudiantes, dió como resultado amonestación privada del Decano a los estudiantes, entonces se solicitó al docente entregara los exámenes, resulta que el estatuto no dice cuales son las razones para que el estudiante solicite el segundo calificador, ahora el docente solicita por escrito que se le den las razones por las cuales el estudiante solicita segundo calificador.

Se le sugiere responder que es un derecho que el estatuto estudiantil le confiere al estudiante.

- El estudiante Luis Eduardo Tobón Llano manifiesta que esta allí por cuanto el Estatuto General establece que si el titular se retira como lo hizo el compañero Edwi Giovanny Montoya el Representante al Consejo superior debe suplir su vacancia y seguidamente solicita puntualidad para el inicio de las sesiones.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

- El doctor Marco Aurelio Aristizabal informa sobre la reinstalación del Comité de acreditación, que se debe respaldar, agrega que, hay tres programas que ya iniciaron el proceso medicina, Ingeniería Civil y Contaduría.

Las solicitudes de ellos a la Rectoría se han ido dosificando y racionalizando, pero además solicitan que quede por acuerdo del Consejo Académico el reconocimiento laboral y la participación en el comité, se sugirió y de común acuerdo por propuesta del señor Rector se presentó al comité de acreditación que se concediera hasta el 50% para los miembros del Comité Central y 25% para los participantes al interior de la Facultad, estos son criterios que se presentan para su aceptación si así lo consideran y presentar en la próxima sesión el proyecto de acuerdo.

Se considera también que cuando este en pleno el proceso de acreditación puede ocurrir que un miembro puede llegar a necesitar un tiempo más, entonces, considerar que el Consejo de Facultad pueda darle algo pero siempre debe quedar con alguna labor académica.

El doctor Roberto Estefan Chehab, manifiesta que el Comité Central de Acreditación es una tarea y no una filosofía y debe tener una connotación hacia fuera le parece que en el fondo de la acreditación se debe dar la auto evaluación permanente que el comité debe cambiar el nombre por Comité Central de Acreditación y Autoevaluación Permanente.

El doctor Luis Eduardo Téllez informa que los talleres sobre el proceso de virtualización se van a programar en tres horarios mañana, tarde y noche en este momento la intencionalidad de los docentes no esta expreso, cuando se inició el 95% eran catedráticos y solo había tres de planta.

Con en el propósito de facilitar y motivar para que la gente se vincule al programa virtual se esta sugiriendo que los profesores de tiempo completo pagarán el 25%, los profesores ocasionales y catedráticos el 50% y para los administrativos, esta el Acuerdo 041 del Consejo Superior del 2001, la invitación es para todos para que participen en este proceso, el propósito es que al año 2003 ya podamos tener el 60% de los docentes de la Universidad comprometidos con el proceso de descolarización y de utilización de las nueva tecnologías.

El señor Rector agrega que es un reto de actualización en esta área, sino el docente va quedando rezagado, ya hay propuestas para establecer convenios, tienen la plataforma satelital y para el otro semestre los programas podrían estar extendidos por todo el país con el sistema Internet o Satelital.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 002

El doctor Marco Aurelio Aristizabal agrega que se esta probando actualmente en Bogotá, dos asignaturas del programa de Administración de Negocios, ensayando el sistema.

El doctor Luis Eduardo Téllez informa que se término la primera fase de Maestro 1.0 de la cual tenemos 10 docentes y administrativos que estarán al final de Julio en capacidad de multiplicar la experiencia y cada uno deberá tener doce (12) personas para enseñar. Agrega además el doctor Téllez que solicitó al Consejo Académico que para la actualización de los docentes los cursos de inducción, evaluación y Medios tenerlos como un sólo programa, un diplomado de 180 horas pero que cambia estratégicamente todo el proceso.

El profesor Gustavo Giraldo interviene para recordarle a los miembros del Consejo Académico el análisis del documento entregado sobre Alma Máter.

Se levanta la sesión a las 12:20 p.m

Original Firmado
HECTOR POLANIA RIVERA
Rector

Original Firmado
BLANCA NUBIA PEDROZA TORRES
Secretaria General